

Almería, a 16 de Febrero de 2021.

Estimados/as compañeros/as:

Como sabéis, el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno os remitimos nota informativa, respecto de los criterios de funcionamiento y registro del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, adoptados con causas en las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19.

Estudiados los criterios adoptados, nos hemos puesto en contacto con el Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación, por entender que la emisión del certificado de presentación de solicitud de conciliación y de imposibilidad de celebración de la misma en los casos que proceda, debe ser automático, ello por cuanto la presentación de la demanda ante la Jurisdicción Social sin el mismo, supondría requerimientos innecesarios, a los efectos de cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.3 de la L.R.J.S.

Dado lo antedicho, el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ha empezado a remitir de oficio la totalidad de certificaciones correspondientes a los actos que no se han celebrado. En caso de cualquier incidencia podéis dirigirlos, en todo caso, al correo electrónico:

conciliacionescmac.al.cefta@juntadeandalucia.es

Por otra parte y levantadas las restricciones sobre actividades no esenciales, ayer se nos comunicó que el C.M.A.C. está volviendo a citar con normalidad, lo que está haciendo a partir de las papeletas de conciliación presentadas el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, cuyos actos de conciliación se celebrarán a partir del día **dos de marzo de dos mil veintiuno**.

Os insistimos en que tenéis a disposición el correo electrónico reseñado con anterioridad, para cualquier incidencia que podáis tener.

Lo que os hacemos constar, esperando que esta información os sea de utilidad.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

ICO GRADUADOS SOCIALES - ICA ABOGADOS